

Certificación Núm. 58

Año Académico 2017-2018

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2018, aprobó por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: El senador académico electo por los claustrales de su facultad debe llevar a cabo tareas especiales de creación, servicio, investigación y otras tareas análogas.

POR CUANTO: Para las tareas requeridas del senador académico el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico en la Sección 64.3 - Equivalencias por funciones administrativas y otras tareas, establece que se les asignarán equivalencias por estas tareas, de forma tal que se complete la tarea docente correspondiente.

POR CUANTO: El Senado Académico es el cuerpo de gobernanza que la comunidad académica constituye bajo las leyes y reglamentos para promover la participación de los sectores universitarios y dar fiel cumplimiento de los procesos de acreditación de los programas académicos y de la institución.

POR CUANTO: El Senado Académico atiende las revisiones curriculares, normas, procedimientos y políticas académicas, orientación general de los programas académicos y de investigación, tarea docente, equivalencias de cursos, propuestas para programas nuevos, enmiendas a reglamentos, requisitos de admisión, promoción y graduación de estudiantes, criterios para evaluación de ascenso y permanencia del personal docente, entre otros asuntos académicos como establece el Capítulo II, *naturaleza y funciones del Senado Académico*, del Senado Académico de Río Piedras.

POR CUANTO: El Servicio de los Senadores Académicos en la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras requiere investigación,



Senado Académico
Secretaría

PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999

estudio, análisis, discusión y la presentación de posicionamientos por escrito para referencia futura sobre los asuntos de naturaleza académica que le competen.

POR CUANTO: La Certificación Núm. 105, Año 2014-2015, de la Junta de Gobierno, establece como servicio institucional la participación en los cuerpos deliberativos.

POR CUANTO: Las horas de tiempo dedicadas a comités, la preparación para las reuniones, las reuniones ordinarias y extraordinarias la redacción de documentos e informes exceden el tiempo equivalente a las 12 horas crédito establecidas en el artículo 64 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en reunión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2018, resuelve que:

1. El senador académico del Recinto de Río Piedras debe recibir la remuneración que corresponde a tres créditos de tarea académica.
2. El Decano o Director de la unidad académica a la que representa, identificará y asignará los fondos que permitan reconocer la labor del Senador como parte de su tarea académica, según establece la sección 64.3 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Senado Académico
Secretaría


Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

